

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 de Octubre de 1974.

773/74

Expte. Nº 40.329/74

VISTO:

La comunicación por accidente de trabajo del señor Lucio Albornoz elevada por la Dirección General de Obras y Servicios y atento a lo informado / por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al señor Lucio ALBORNOZ, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, quince (15) días corridos de licencia con goce de haberes por accidente de trabajo, con anterioridad al 24 de Septiembre último y con cargo al artículo 4°, inciso c), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Disponer que los gastos de asistencia médica y elementos terapéuticos relacionados con el referido accidente de trabajo, sean atendidos /
en su totalidad por la Obra Social de esta Universidad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5°, inciso f), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a la Obra Social de la Universidad a sus demás efectos.-

CONL. Pub. Nac. VICTOR OSCAR DIMENEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO PRECTOR